

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2161, que concede Exequátur al Sr. Lubín Chacón Escalante para ejercer como Cónsul de Primera Clase de Venezuela en Sto. Dgo (G. O. Nº 9412, del 9 de Octubre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2161

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del señor Lubín Chacón Escalante a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Primera Clase de Venezuela en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve día del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER